## ECONOMIST & JURIST



## Estela Martín Estebaranz

in

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y embajadora de la red IA+Igual

## Ley de informantes: fin del plazo, sin autoridad independiente y un grave problema de compliance

*Game over*. Se acabó el plazo dado a las empresas de 50 a 249 personas trabajadoras para implantar el **Canal Ético** (o Canal de Denuncias) en cumplimiento de la denominada <u>"Ley de Informantes"</u> que deriva, a su vez, de la Directiva europea de *Whistleblowing*.

Ahora bien, sobre la mesa lo que tenemos (especialmente en las pymes) es un escenario complejo: un alto incumplimiento de la obligación de tener operativo el sistema interno de información (incluyendo el canal de denuncias o canal ético), un grave problema de *compliance*, **una cuantía exorbitada de las sanciones** (hasta un millón de euros), y falta de la creación de la Autoridad Independiente de Protección del Informante que, en teoría, ya debería estar creada y operativa.

## Lo primero: empresas obligadas a tener el Canal Ético

En concreto, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece expresamente lo siguiente en su art. 10.1:

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |